

1459-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del tres de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Por auto n.º 0530-DRPP-2021, de las siete horas con catorce minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Agenda Democrática Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Santa Ana, provincia San José, celebrada de manera virtual en fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, razón por la cual se informó que, “(...) no proceden los nombramientos de Laura Mora Delgado, cédula de identidad n.º 113670336, en el puesto de Presidencia Suplente; y Andrea Mora Delgado, cédula de identidad n.º 112650736, en la Fiscalía Propietaria; debido a que se designaron en ausencia y no consta en el expediente del partido político, carta de aceptación a los citados puestos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento mencionado previamente. [...] Del mismo modo, Andrea Mora Delgado presenta doble militancia con el partido Nuestro Pueblo, debido a que tiene designación en la Presidencia Propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal de Santa Ana, provincia San José, cargo acreditado mediante auto n.º 014-DRPP-2019, de las ocho horas con once minutos del tres de enero de dos mil diecinueve. (...)”.

Posteriormente, en fecha veinticinco de mayo del presente año, se presentan ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a cualquier puesto de Laura Mora Delgado, cédula de identidad n.º 113670336; y Andrea Mora Delgado, cédula de identidad n.º 112650736.

Acto seguido, por oficio n.º DRPP-2930-2021, del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento tomó nota de la renuncia de Mora Delgado al partido Nuestro Pueblo, con rige a partir del veinticinco de mayo del mismo año precitado.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Agenda Democrática Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Santa Ana

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109520287	SOL ADRIANA ECHEVERRIA HINE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107050781	FEDERICO TORREALBA NAVAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109710905	ANA CECILIA DE EZPELETA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
113670336	LAURA MORA DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
109490911	ALEJANDRO CRESPO SANCHO	SECRETARIO SUPLENTE
503580976	LIANA DENIS NOGUERA RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112650736	ANDREA MORA DELGADO	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109490911	ALEJANDRO CRESPO SANCHO	PROPIETARIO
109710905	ANA CECILIA DE EZPELETA AGUILAR	PROPIETARIO
107050781	FEDERICO TORREALBA NAVAS	PROPIETARIO
503580976	LIANA DENIS NOGUERA RUIZ	PROPIETARIO
109520287	SOL ADRIANA ECHEVERRIA HINE	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref n.º: (8016, 6635 / 8030, 6642 / 8190, 6764)-2021